



Municipalidad de La Molina

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 104 -2020-MDLM-GM

La Molina, 06 JUL 2020

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MOLINA

**VISTOS:** El Informe N° 036-2020-MDLM-GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano y el Informe N° 073-2020-MDLM-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre la conformación del Equipo Técnico para el tratamiento de límites territoriales de Lima Metropolitana; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27795 – Ley de Demarcación Y Organización Territorial, tiene por finalidad establecer las definiciones básicas, criterios técnicos y el procedimiento para el tratamiento de demarcación territorial que es competencia exclusiva del Poder Ejecutivo, de acuerdo al numeral 7 del artículo 102° de la Constitución Política del Perú; así como el saneamiento de límites y la organización racional del territorio de la República. En la Tercera Disposición Final, precisa que en el ámbito de la Provincia de Lima, la Municipalidad Metropolitana de Lima asume la competencia y funciones que corresponden al gobierno regional en las acciones de demarcación territorial previstas en la citada ley; correspondiéndole conocer y evaluar los conflictos de límites existentes en los distritos de su jurisdicción conforme el procedimiento establecido en el artículo 12° de la ley. Posteriormente, se emite la Ley N° 30187, modificando los artículos 4°, 5°, 10° y la Primera Disposición Complementaria de la Ley 27795;

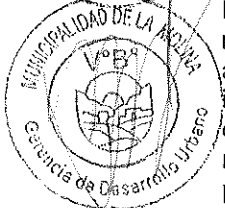
Que, el Instituto Metropolitano de Planificación – IMP de la Municipalidad Metropolitana de Lima, de acuerdo a lo determinado en la Resolución de Alcaldía N° 122-MML y Ordenanza N° 1260-MML, constituye el Órgano Técnico de Demarcación y Organización Territorial en la Provincia de Lima;

Que, el Instituto Metropolitano de Planificación – IMP de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en uso de su competencia, conforme lo detallado en los considerandos precedentes, mediante el Oficio Múltiple N° 022-19-MML-IMP-DE, manifiesta que ha previsto continuar con la actualización del diagnóstico de límites territoriales de Lima Metropolitana, considerando de suma importancia la participación de las Municipalidades Distritales, entre ellas la Municipalidad Distrital de La Molina; motivo por el cual requieren la conformación de un Equipo Técnico, con cuatro (04) miembros incluido un asesor legal y uno o dos técnicos encargados de los trabajos cartográficos y procesamiento de la información de campo; equipo que será acreditado con Resolución de Alcaldía y contará con todas las facultades para la toma de decisiones de orden técnico, las cuales posteriormente deben ser expuestas al Concejo Distrital para su aprobación;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano mediante Informe N° 036-2020-MDLM-GDU solicita la modificación de la Resolución de Gerencia Municipal N° 034-2019-MDLM-GM que resuelve conformar el Equipo Técnico responsable del tratamiento de los límites territoriales que corresponden al Distrito de La Molina.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite el Informe N° 073-2020-MDLM-GAJ, señalando que resulta legalmente viable la modificación y reconfiguración del Equipo de trabajo responsable del tratamiento de límites territoriales que correspondan en la jurisdicción del Distrito de La Molina;

Que, en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 033-2019/MDLM, sobre delegación de funciones, en uso de las facultades conferidas, y; estando a las consideraciones expuestas:





Municipalidad de La Molina

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR** el Equipo Técnico, responsable del tratamiento de los límites territoriales que correspondan en la jurisdicción del Distrito de La Molina, con la toma de decisiones de orden técnico, las cuales serán expuestas al Concejo Distrital de La Molina, para su aprobación. Los integrantes del Equipo Técnico son:

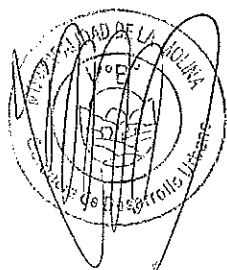
- Subgerente de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro.
- Asesora legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano.
- 2 Técnicos de la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro.



**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente; a la Gerencia de Desarrollo Urbano la remisión de un ejemplar de la presente resolución al Instituto Metropolitano de Planificación – IMP de la Municipalidad Metropolitana de Lima para su conocimiento; así como monitorear el avance del Equipo Técnico, a través de la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE**, la presente Resolución a los integrantes del indicado comité a fin de que se asuma las funciones de su competencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JULIO EDÉN MARTÍNEZ GARCÍA  
GERENTE MUNICIPAL